

DECRETO N° 0897
NEUQUÉN, 30 AGO 2024

VISTO:

El Expediente N° CD-068-B-2024, y la Ordenanza N° 14782; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Neuquén alberga una diversidad de instituciones religiosas que desempeñan un papel fundamental en la vida de la comunidad, congregando a un considerable número de personas en actividades de carácter religioso, social y cultural;

Que hasta la fecha, la colaboración entre el gobierno municipal y las instituciones religiosas ha sido informal y carece de un marco legal que regule y respalde adecuadamente dicha colaboración, lo que dificulta la coordinación efectiva de esfuerzos y la optimización de recursos en beneficio de la comunidad;

Que la creación del Registro Único Municipal de Cultos, permitirá establecer un canal oficial de comunicación y coordinación entre el gobierno municipal y las instituciones religiosas, facilitando la planificación conjunta de actividades, la promoción del dialogo interreligioso y la atención coordinada de necesidades comunitarias;

Que consecuentemente, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14782, mediante la cual se creó el Registro Único Municipal de Cultos, con el propósito de regular y coordinar las actividades religiosas realizadas por las instituciones de culto dentro del ejido de la ciudad de Neuquén;

Que tomó debida intervención la Dirección Municipal de Cultos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14782;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14782 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 08

0897 - 24


de agosto de 2024, mediante la cual se creó el Registro Único Municipal de Cultos, con el propósito de regular y coordinar las actividades religiosas realizadas por las instituciones de culto dentro del ejido de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


ra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

